

Proceso: <b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo 10
Proceso: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-73,04

### CIRCULAR N° 10

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: RECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ASUNTO: AFILIACIÓN ARL A ESTUDIANTES PRACTICANTES DE LAS I.E DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA: Enero 17 de 2022

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al Decreto 055 de enero de 2015 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se reglamenta la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2° de la norma referida:

*"(…) 2. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de:*

- a) Las entidades territoriales certificadas en educación, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal. (…)"*

Al respecto me permito solicitarles enviar los listados de los estudiantes que deban ser afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales "POSITIVA" en la vigencia 2022.

De esta manera, y con la finalidad de realizar el respectivo proceso de afiliación, la información requerida deberá ser entregada al correo electrónico [mbaezm@bucaramanga.gov.co](mailto:mbaezm@bucaramanga.gov.co), en el formato Excel establecido por la administradora de riesgos laborales (que se adjunta) con la totalidad de los datos exigidos; cabe aclarar que si la información no se envía en dicho formato o se suministran datos incompletos NO se realizará la afiliación correspondiente y será devuelto mediante correo electrónico para que se realice las correcciones necesarias.

Teniendo en cuenta el Artículo 5. Cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se iniciará el día calendario siguiente al de la afiliación y se mantendrá por todo el tiempo que dure la práctica o actividad; por esto los datos deberán ser enviados con debida antelación informando la fecha de inicio de cobertura, sin exceder el día 23 de cada mes.



Proceso: <b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>10</b>
Proceso: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código General <b>4300</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>4300-73,04</b>



Así mismo, se solicita que las Instituciones educativas clasifiquen los estudiantes por nivel de riesgo de acuerdo a la actividad a realizar con el fin de dar cumplimiento al decreto antes mencionado, capítulo II, artículo 6 que cita:

**Artículo 6°. Cotización y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.** La cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el presente decreto, se realizará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) y para el cálculo del monto de la cotización, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y en los Decretos 1772 de 1994 y 1607 de 2002 o en las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

El pago de los aportes al Sistema se realizará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en las fechas establecidas para las personas jurídicas. La tarifa a pagar por la cobertura se determinará de acuerdo con la actividad económica principal o el centro de trabajo de la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica.

Es de aclarar, que la inclusión a riesgos laborales solo se realizará previa la petición los rectores de las instituciones educativas, por lo que las IE serán responsables de otorgar información correcta, verás y completa para evitar equívocos en las afiliaciones.

Así mismo es necesario que mensualmente, se reporte a esta Secretaría las novedades que se presenten (cambios de documento de identidad, retiros, nuevas afiliaciones, etc) antes del 23 de cada mes a través del correo antes mencionado, con el propósito de informar las mismas ante la ARL correspondiente.

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Secretaria de Educación

Anexo: Plantilla\_Depen.

Revisó: Licenciada Myriam Jaimes Martínez- Directora de Núcleo   
Proyectó: Mireya Báez Martínez, Técnico Administrativo

